



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de julio del 2019

### VISTO:

El Informe N° 284-2019-MDBSH/GM, de fecha 11 de julio del 2019, mediante el cual el Gerente Municipal, solicita la aprobación de la Pre Liquidación técnica financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARIA Y JR. RECREO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, promoviendo el desarrollo local de forma permanente e integral, y así viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2018-MDBSH, de fecha 10.08.2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARIA Y JR. RECREO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; identificado con código del proyecto N° 2420448, con presupuesto total de inversión ascendente a la suma de S/273,706.45 (Dosecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Seis con 45/100 Soles), con un plazo de ejecución de 84 días calendario, bajo modalidad de ejecución de administración directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-MDBSH-GDUR-2018, de fecha 10.08.2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la autorización para ejecución de obra previa



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



certificación presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARIA Y JR. RECREO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

Que, mediante Memorandum N° 248-2018-MDBSH-GM, de fecha 21.08.2018, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, disponibilidad presupuestal por el importe de S/.273,706.45 ( Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Seis con 45/100 Soles), para la obra por Administración Directa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARIA Y JR. RECREO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2018-MDBSH, de fecha 22.08.2018, se resuelve Disponer la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARÍA, JR. RECREO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", cuyo presupuesto es de S/. 273,706.45 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Seis con 45/100 Soles), para ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 84 días calendarios; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado;

Que, mediante Carta N° 001-2018-H.S.R./R., de fecha 03.09.2018, el Residente de Obra Ing. Henry Salas Ramírez, requiere la modificación de presupuesto analítico modificado N°01, basada en la distribución correcta de bienes y servicios, toda vez que los montos en algunos clasificadores, no generan variación alguna en el presupuesto total, toda vez que el presupuesto analítico fue mal elaborado y recomienda la modificación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 328-MDBSH, de fecha 03.09.2018, se resuelve aprobar la Modificación del Presupuesto analítico inicial de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SAN MARIA, JR. RECREO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHICAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; basada en la distribución correcta de bienes y servicios, toda vez que los montos en algunos clasificadores, no generan variación alguna en el presupuesto total;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



Que, mediante Informe Técnico N° 344-MDBSH-GDURI-2019, de fecha 11.07.2019, el Sub Gerente Públicas y Privadas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la aprobación de la Pre Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARIA Y JR. RECREO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto ascendiente a la suma de **S/. 126,562.57 (Ciento Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 57/100 Soles)**, existiendo un saldo presupuestal por ejecutar la suma de **S/. 147,143.88 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres con 88/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 942-2019-MDBSH/GDUR, de fecha 11.07.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, presenta a la Gerencia Municipal, la Pre Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARIA Y JR. RECREO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 284-2019-MDBSH/GM, de fecha 11.07.2019, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la Pre Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARIA Y JR. RECREO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

Que, estando a los considerandos antes indicados, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Pre Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE LA BANDA DE SHILCAYO, UBICADA EN LAS INTERSECCIONES DEL JR. SANTA MARIA Y JR. RECREO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", identificado



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



con código de proyecto N°2420448, con presupuesto de inversión que asciende a la suma de **S/. 126,562.57**  
(Ciento Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 57/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - PONER la presente resolución a conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE

